

Bogotá, 1 de octubre de 2010.

**Sr.
Juan Manuel Santos
Presidente
República de Colombia**

“No se combate el terror con el terror, sino en el marco del Derecho. Los que acuden al uso de la fuerza bruta se brutalizan ellos mismos, creando una espiral de violencia generalizada que termina por victimar los inocentes, inclusive niños. Que el caso de la Masacre de Mapiripán sirva de alerta a los heraldos irresponsables de la así llamada "guerra contra el terror", al margen del Derecho y de la Carta de Naciones Unidas”.
(Voto razonado Juez Antônio Augusto Cançado Trindade, Sentencia 15 de septiembre de 2005, caso Masacre de Mapiripán, Corte Interamericana de Derechos Humanos)

Ref: Carta abierta del general Jaime Humberto Uscátegui Ramírez en que una vez más calumnia al Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”.

Sr. Presidente nos dirigimos a usted en nuestra condición de Presidente y Director Ejecutivo del Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo, en relación con la carta abierta que le dirigiera el general Uscátegui, mediante la cual pretende cuestionar la decisión judicial que le ha condenado en segunda instancia por los hechos relacionados con la masacre de Mapiripán, afirmando que tal condena se habría producido porque los defensores de derechos humanos, integrantes de nuestra institución que han actuado en dicho proceso penal en representación de las víctimas, Luis Guillermo Pérez Casas y Eduardo Carreño Wilches, habrían falsificado o manipulado las pruebas o comprado el testimonio del Teniente Coronel Hernán Orozco Castro para comprometer de manera fraudulenta la responsabilidad penal del general Uscátegui.

El general Uscátegui se suma al orquestado coro de detractores en contra de nuestra institución que sobre la base de la calumnia y de la injuria, pretenden

contribuir a nuestra destrucción. Sobre lo afirmado por el general Uscátegui, Sr. Presidente, nos es necesario precisar lo siguiente:

1. El Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, en sus treinta años de existencia, ha actuado y seguirá actuando conforme a la Constitución y la ley. Nuestra lucha contra la impunidad de crímenes de lesa humanidad y graves violaciones de derechos humanos, es un esfuerzo en el que hemos arriesgado nuestras vidas para contribuir a defender los principios esenciales de la democracia y del Estado social de Derecho que consagra nuestra Carta Política. No somos enemigos de persona alguna, ni de la institucionalidad, ni del Estado, ni de las Fuerzas Armadas, ni de los generales, ni del General Uscátegui en particular. Pero si luchamos contra la percepción equivocada, que mantienen muchas personas dentro del Estado y fuera de él, de que “todo método es útil para combatir el enemigo interno”, acudiendo, justificando u ocultando graves violaciones de derechos humanos, cometiendo iguales o peores crímenes que los enemigos que pretenden destruir.
2. El Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, no desarrolla “guerra jurídica” alguna contra la fuerza pública, ni “guerra política” ninguna contra el Estado. Utilizar las vías de la legalidad interna e internacional es lo más contrario al ejercicio de la guerra, porque lo que pretendemos es contribuir a superar factores institucionales y estructurales de violencia, proteger a nuestro pueblo de los abusos de poder y contribuir para que el Estado cumpla con su rol esencial de garantizar los derechos humanos de todos los habitantes del territorio nacional.
3. El General Uscátegui pretende afirmar que él no tiene responsabilidad penal porque él no tenía jurisdicción sobre el municipio de Mapiripán, como comandante de la VII Brigada, y por tanto no lo comprometía el deber de garante. En esto ha basado su estrategia de defensa. Lo que no es legítimo ni legal es calumniar a nuestros abogados y a nuestra institución para evadir su responsabilidad penal sobre los hechos. Por tanto nos vemos obligados a precisar:
 - a) El Teniente Coronel Hernán Orozco Castro, pidió nuestro apoyo urgente porque su vida se encontraba en riesgo en la instalación militar en la que estaba recluido como consecuencia de sus declaraciones sobre la responsabilidad del general Uscátegui y

otros miembros del Ejército, frente a la masacre de Mapiripán y el apoyo dado a los grupos paramilitares.

Nos presentamos en la instalación militar en la que estaba recluido, escuchamos y valoramos su testimonio, en relación con otras pruebas aportadas al proceso. Llegamos a la convicción de que el entonces Mayor Orozco Castro, no había tenido conocimiento previo de la llegada de los paramilitares, ni de la preparación de la masacre, que le tocó asumir la comandancia del batallón "Joaquín París" porque uno días antes de los hechos, el coronel Ávila Beltrán decidió pedir vacaciones. Y una vez enterado de la llegada de los paramilitares y de su presencia en Mapiripán, Orozco Castro quiso actuar para proteger a la población, pero el general Uscátegui se lo impidió.

Como consecuencia de lo anterior solicitamos efectivamente medidas cautelares para proteger su vida y su integridad física ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como solicitamos en su momento la preclusión de la investigación a su favor.

- b) El Teniente Coronel Hernán Orozco Castro, para la fecha de los hechos, efectivamente advirtió de la posibilidad de una matanza con la presencia de paramilitares en Mapiripán y pidió la autorización para movilizar las tropas disponibles, para tales efectos se comunicó vía radio con el general Uscátegui y le previno sobre la gravedad de lo que podría representar la situación, luego le envió un fax que en los aspectos pertinentes establecía:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

San José del Guaviare, Julio 15 de 1997

"Nº 2919 /IVDIV-BR7-BIPAR- S2 - 256

ASUNTO : Informe Inmediato de Orden Público

AL : Señor Brigadier General.

COMANDANTE SÉPTIMA BRIGADA

Villavicencio.

...3. Manifiesta el señor Juez (de Mapiripán), que hoy a las seis de la mañana golpearon estrepitosamente la puerta de su vivienda y hombres armados entraron a su casa requisándola, le quitaron la llave de su oficina, y le ordenaron que no fuera a trabajar hoy.

4. Según lo dicho por el Juez, hay presencia actual de unos 60 hombres, armados con fusiles AK - 47 y fusiles FALL, tienen acento costeño y paisa, concluyo que son Paramilitares venidos de Urabá, CREE EL JUEZ QUE FIDEL CASTAÑO ESTA PRESENTE EN MAPIRIPAN, AUNQUE ME DIJO TEXTUALMENTE " CREO QUE CASTAÑO ESTA AQUÍ, CARLOS CASTAÑO " Ello debido a que en la requisita de su casa algún sujeto se estaba propasando y este señor intervino, allí creyó reconocerlo.

5. Duermen en las afueras de las casas de Mapiripan, esta mañana llegó una avioneta e hicieron desembarcar a sus cinco ocupantes, algunas informaciones dicen que tres fueron asesinados, pero el Juez me confirmó que hasta ahora no ha sucedido ningún hecho lamentable.

6. Los Paramilitares al parecer llevan una semana en ese Sector, aparecieron en el sitio las CHARRAS (Guaviare, al sur oriente de Mapiripan, a 20' en lancha) sitio desde el cual suspendieron totalmente el tráfico fluvial por un lapso! de cuatro días, hoy subieron a Mapiripan a efectuar un control en esa localidad y a dejar incomunicada a la población, motivo por el que ordenaron que nadie trabajaría...

8. Tienen los Paramilitares a un señor apodado CATUMARE, dueño de una residencia y juego de billar, a quien lo acusan de auxiliador de la guerrilla, al respecto indica el juez, que el viejito de 65 años es fundador de esa población y que no cree tal afirmación, hoy estuvo abogando por él para evitar que lo maten, considero yo que si los paras han venido desde tan lejos, no ha sido precisamente para deleitarse con el paisaje de la región, pronostico en los próximos días una serie de matanzas y asesinatos entre algunos pobladores de la antes mencionada ciudad. Alguna RAZÓN especial los condujo a la Jurisdicción de la Séptima Brigada. No comparto ni justifico, la actividad adelantada por los

Paramilitares, esta organización me abordó hace unos cuatro meses, y uno de sus miembros me manifestó que estaban interesados en hacer una limpieza en TOMACHIPAN. Me pidió apoyo y presencia de tropas para legalizar a los muertos. Lo que no concuerda con el acento costeño, es que quien me abordó dijo que pertenecía al grupo de VÍCTOR CARRANZA. En esta oportunidad nadie se ha comunicado conmigo, asumo que debido a que vienen de otra región, pues a los que me insinuaron ese acto de ilegalidad les manifesté que no contarán conmigo para nada. **Mi posición es nítida y radical al respecto, primero lo Constitucional, lo legal.**

9. Me permito recomendar a mi General, aprovechando lo manifestado, que con los medios humanos y materiales de la Brigada Móvil 2 (3 Batallones en Barrancón y 3 Helicópteros, no hay artillado) se adelante una operación rápida y sorpresiva sobre Mapiripan, allí se podría incluir a la Policía Antinarcóticos, desafortunadamente las pirañas de la Infantería de Marina están fuera de servicio, sus motores están en mantenimiento.

10. El señor Juez no cree oportuno el desarrollo de Operaciones militares en esa localidad por las represalias que se podrían derivar cuando la tropa desaloje el sector, pero como sea que la presencia de la autoridad ha sido escasa y la de la guerrilla constante, considero que se podría explotar la presente información, máxime que ahora aparece en el escenario otro factor perturbador del orden Público.

Atentamente,

*Mayor HERNÁN OROZCO CASTRO
Comandante Batallón No 19 JOAQUÍN PARIS (e)
(negrillas nuestras)*

- c) El general Uscátegui en su primera indagatoria y en la declaración del proceso disciplinario no negó haber conversado con el Mayor Hernán Orozco Castro al respecto, ni negó haber recibido el fax, tampoco negó que la VII Brigada tuviera jurisdicción sobre Mapiripán. Lo que se hizo fue presionar al mayor Orozco Castro para que cambiara el contenido del oficio que había enviado al general Uscátegui, en lugar de haber tomado las disposiciones necesarias para proteger a la población de la incursión paramilitar

como lo reclamaba el entonces Mayor Orozco Castro.

4. Dentro de los Hechos probados en el proceso que adelantó El Fiscal Leonardo Cabana, delegado ante la Unidad Nacional de Derechos Humanos, se demostró que días antes del arribo de los paramilitares, para facilitar el despliegue de estos, se dispuso el envío de la tropa de ese Batallón a las localidades de Calamar, El Retorno y Puerto Concordia, quedando desguarnecidas las poblaciones de San José del Guaviare y Mapiripán. Esto se demostró, entre otros medios, a través de la declaración del Coronel LINO HERNANDO SANCHEZ PRADO (fl. 89 original 15) y la versión del Mayor HERNAN OROZCO CASTRO (fl. 123 original 15).
5. La orden de movilización de las tropas fue coordinada por el Comando de la Séptima Brigada a cargo del Brigadier General JAIME HUMBERTO USCATEGUI RAMIREZ y comandante del Batallón Joaquín París, Coronel Carlos Eduardo Avila Beltrán, quien salió a vacaciones el 8 de julio, fecha muy cercana a la incursión paramilitar. Lo anterior se demuestra con la declaración del General Uscátegui (fl. 134 original 18).
6. No había razón sobre la necesidad de esa movilización de tropas a lugares distintos a Mapiripán, con ello se facilitaba el accionar paramilitar. Esto se demuestra con los informes Números 0545 del 14 de julio de 1997, procedente de la Sección Segunda del Batallón Joaquín París (fl. 139 original 4) y 0546 de la misma fecha (fl. 141 orig. 4) Del mismo modo con lo manifestado por el Teniente Coronel Hernán Orozco Castro en su indagatoria (fl. 15 origi.15)
7. La incursión en Mapiripán, desplegando a los paramilitares de Carlos Castaño y Salvatore Mancuso desde Urabá hasta San José del Guaviare, no pudo hacerse sin el consentimiento del alto mando militar. El general Uscátegui puede sentirse insatisfecho por ser el único general hasta el momento condenado por estos graves hechos, porque hay otros generales que deben aún ser investigados y condenados por su participación activa u omisiva en esta y demás masacres que este grupo paramilitar cometió en la región con el apoyo de las Fuerzas Armadas. Veamos los testimonios de algunos de los paramilitares procesados por estos hechos y de los propios militares que han confirmado la jurisdicción de la VII Brigada sobre Mapiripán:

- a) El paramilitar confeso PEDRO ALEX CONDE ANAYA, en su declaración del 19 de mayo de 1998, narra de manera pormenorizada la participación conjunta de militares con paramilitares de Córdoba, Sucre y Antioquia en las masacres que se cometerían en el sur del país, “yo oí cuando el MONO MANCUSO dijo: “esos maricas va a dar candela, en el Meta, Putumayo, Caquetá, a donde esté la guerrilla”, así fueron sus palabras. **Ellos tienen tanta influencia en el Ejército en la cúpula militar prácticamente que cuando se ofrece una emergencia el ejército los apoya tanto con tropa como con material bélico y de transporte.**” . (fl. 280 y s.s. cuaderno original 6, subrayado nuestro).
- b) El paramilitar Edison Londoño Niño, quien en su salida procesal manifestó como el coronel Lino Sánchez sostenía estrechas relaciones con los grupos paramilitares y como participó activamente en la llegada de los mismos a la zona, e igual sentido expresó que existía probanza acerca de la comunicación surtida entre un oficial del batallón y la torre de control del aeropuerto en la cual se solicitaba la autorización del ingreso de camiones a la pista de aterrizaje, de la misma manera se manifiesta como los vuelos no fueron sometidos a ningún tipo de control Hay que anotar que la agrupación paramilitar en su recorrido de San José del Guaviare a Mapiripán, transitó por lugares destinados al entrenamiento de las tropas de la Brigada Móvil 2, tal es el caso del sitio conocido como la isla de "El Barrancón", donde tiene asiento la tropa y se estaban efectuado entrenamientos del grupo de fuerzas especiales No. 7 del ejército de los EEUU, más conocidos como los “boinas verdes”. Los paramilitares siguieron hasta Charras que queda en la otra orilla del río Guaviare, a solo veinte minutos por río de Mapiripán.
- c) El general Uscátegui debería tener presente lo dicho en la audiencia pública por los siguientes testigos cuando afirman que el mando operacional sobre el Batallón Joaquín Paris era de la 7 Brigada, en su orden son:
- El General Mora Rangel expresa que las Brigadas Móviles no tienen jurisdicción y que Mapiripán le correspondía a la 7 Brigada.

- El coronel ® Rodríguez Portela encargado de la Brigada Móvil No. 2, quien le recibió la brigada al General Ospina y al General Ardila no le fue asignado bajo mando operacional el Batallón Joaquín Paris, estaba en reentrenamiento en el Barrancón. E igualmente le entregó al general Bravo Silva 4 Batallones de contraguerrillas 3 en el Barrancón y 1 en Miraflores Guaviare, pero nunca se habló del Joaquín Paris. Audiencia del 28 de enero de 2005.
- Declaración del Coronel Lino Sánchez, rendida en la audiencia realizada el 15 de Abril de 2005. (Video 81/ min. 8:46 12:00) INTERROGA EL FISCAL: Señor Sánchez, en el transcurso de esta Audiencia Pública se ha mencionado que el mando operacional del Batallón Joaquín Paris estaba a cargo de la brigada móvil dos y no de la séptima brigada para el mes de julio de 1997, quiere informarle a esta audiencia si esta circunstancia es cierta o no? CONTESTO: Esa situación ha venido siendo trillada durante todo este proceso durante seis años se ha intentado ver otra situación, una mentira, insistiendo, insistiendo, insistiendo a través de todo el proceso para ver si de tanto insistir aparezca como una verdad, eso es una gran falsedad de toda falsedad eso está comprobado en el proceso, eso no lo estoy diciendo yo, al señor General Uscategui lo condenó la Justicia Penal Militar demostrando que eso no es cierto, el Batallón Joaquín Paris estaba bajo el mando de la séptima Brigada al mando del General Uscategui”

8. Carlos Castaño entonces jefe de las AUC anunció en entrevista radial para sembrar su estrategia de terror que “habría muchos más Mapiripán”, como los hubo en todo el país, pero en particular a través de la estrategia de expansión y de consolidación del paramilitarismo desarrollada por los altos mandos militares en departamentos como Putumayo, Casanare, Guaviare, Caquetá y Meta, a través de graves crímenes de lesa humanidad que costaron la vida de miles de personas, como ha quedado en evidencia con las declaraciones dadas por los jefes paramilitares en sus versiones ante “Justicia y Paz”.
9. Hay otros generales que tienen que responder por estos hechos, entre ellos el general Rito Alejo del Río, quien comandaba la Brigada XVII del Ejército y quien promovió abiertamente el paramilitarismo, como lo

denunciaran no solamente varios jefes paramilitares en sus versiones ante la Fiscalía de “Justicia y Paz” (Mancuso, “HH”, el “Alemán”) sino también el coronel Carlos Alfonso Velásquez, quien por escrito advirtiera, el 31 de mayo de 1996, al entonces Comandante del Ejército, Harold Bedoya Pizarro, de las irregularidades cometidas por el general del Río. Lamentablemente el coronel denunciante fue obligado a salir de las Fuerzas Armadas, mientras se implementaba la estrategia del desarrollo paramilitar patrocinada por los altos mandos. Tropas del general Rito Alejo del Río llevaron y embarcaron en dos aviones a los 80 paramilitares de Carlos Castaño, que atravesaron más de medio país para cometer esta masacre, que fue la primera de muchas otras que el mismo grupo cometió en la región¹.

10. La acción de la justicia frente a la masacre de Mapiripán no ha llegado a los determinadores principales. Invitamos al general Uscátegui que pida perdón a las víctimas y a que narre toda la verdad sobre la preparación y ejecución de esta masacre, él no tiene porque ser el único general investigado y condenado por estos hechos, que como hemos visto y se ha probado a lo largo de los años en distintos expedientes judiciales, por la naturaleza de la estrategia desplegada y los recursos invertidos, compromete a otros generales de la República que por el momento siguen gozando de impunidad disciplinaria y penal.

11. Adicionalmente es importante recordar que la Procuraduría General de la Nación, en fallo del 10 de Noviembre de 1999, sancionó disciplinariamente al General ® Jaime Humberto Uscátegui, con separación absoluto del cargo, por la omisión cometida el día 3 de

¹ Entre muchas de las masacres cometidas en la zona por el mismo grupo paramilitar, el entonces Procurador General de la Nación (e), Eduardo Montealegre, ordenó la investigación disciplinaria contra cuatro generales y un coronel del Ejército y dos de la policía por posible negligencia al no evitar **la masacre de Puerto Alvira, corregimiento de Mapiripán**, al desatender repetidas advertencias sobre el desplazamiento de escuadrones armados hacia esa población. Los hechos se relacionan con la muerte de por lo menos 20 personas ocurrida el 4 de mayo de 1998. Entre los afectados con la decisión se encuentra el comandante de la Segunda División del Ejército, mayor general Jaime Humberto Uscátegui, el general Jaime Humberto Cortés Parada, Freddy Padilla de León y Agustín Ardila Uribe, la decisión se tomó *“por cuanto a pesar de haber sido informados oportuna y reiteradamente de la presencia de grupos armados al margen de la ley que amenazaban la vida, integridad, seguridad y desarrollo normal de las actividades de la población de Puerto Alvira, no hicieron uso de su autoridad ni de los recursos y medios con los que contaban para proteger y garantizar en forma real y efectiva sus derechos, al tenor del artículo 2 de la Carta Política, teniendo bajo su responsabilidad militar esta zona (...)”*

octubre de 1997, cuando un grupo paramilitar emboscó una comisión judicial en un sector aledaño al municipio de San Carlos de Guaroa – Meta-, en la que fueron asesinados 11 miembros de la comisión judicial, de los cuales cinco eran militares, tres investigadores del CTI y un agente del DAS, entre las víctimas perdió la vida el mayor del Ejército Juan Carlos Figueroa Escobar, comandante del Grupo Gaula del Meta, y el Fiscal Regional Delegado ante el Gaula, Carlos Degly Reyes Cortés. Asimismo resultaron heridos 8 miembros del Ejército y 4 funcionarios de la Fiscalía. El general Uscátegui fue sancionado por no haber prestado la ayuda requerida por los miembros del Gaula del Ejército, que acompañaban a la comisión judicial. El entonces Comandante de la Base Aérea de Apiay, Coronel Jairo Enrique Amador Subiría, señaló que estaban dispuestas aeronaves para prestar el apoyo aéreo requerido, pero que no recibió la llamada correspondiente por parte del Comandante de la VII Brigada General Jaime Humberto Uscátegui Ramirez.

12. Para terminar Sr. Presidente Santos, citamos apartes de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenando al Estado colombiano por esta masacre y pedimos de usted como jefe de Estado y de gobierno, contribuya en lo que le corresponda al cumplimiento pleno de dicha sentencia.

“296. La Corte ha valorado los resultados parciales del proceso penal. No obstante, más de 8 años después de ocurrida la masacre prevalece la impunidad parcial y la falta de efectividad del proceso penal, que se reflejan en dos aspectos: en primer lugar, la mayoría de los responsables no han sido vinculados a las investigaciones o no han sido identificados ni procesados. En segundo lugar, la impunidad se refleja en el juicio y condena en ausencia de paramilitares que se han visto beneficiados con la inefectividad de la sanción (*supra* párrs. 230, 240 y 96.126).

297. La Corte reitera que el Estado está obligado a combatir esta situación de impunidad por todos los medios disponibles, ya que ésta propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares, quienes tienen derecho a conocer la verdad de los hechos.

291. Este derecho a la verdad, al ser reconocido y ejercido en una situación concreta, constituye un medio importante de reparación. Por tanto, en el presente caso, el derecho a la

verdad da lugar a una expectativa de las víctimas, que el Estado debe satisfacer

298. A la luz de lo anterior, el Estado debe realizar inmediatamente las debidas diligencias para activar y completar eficazmente la investigación para determinar la responsabilidad intelectual y material de los autores de la masacre, así como de las personas cuya colaboración y aquiescencia hizo posible la comisión de la misma. El Estado debe llevar a término el proceso penal sobre la masacre de Mapiripán, de forma que permita el esclarecimiento de todos los hechos y la sanción de los responsables. Los resultados de estos procesos deberán ser públicamente divulgados por el Estado, de manera que la sociedad colombiana pueda conocer la verdad acerca de los hechos del presente caso.

299. Para cumplir la obligación de investigar y sancionar a los responsables en el presente caso, Colombia debe: a) remover todos los obstáculos, *de facto* y *de jure*, que mantengan la impunidad; b) utilizar todos los medios disponibles para hacer expedita la investigación y el proceso judicial; y c) otorgar las garantías de seguridad adecuadas a las víctimas, investigadores, testigos, defensores de derechos humanos, empleados judiciales, fiscales y otros operadores de justicia, así como a los ex pobladores y actuales pobladores de Mapiripán.”.

13. Ponemos en copia de esta carta Sr. Presidente, al Fiscal General de la Nación (e), Dr. Guillermo Mendoza Diago para que de acuerdo a sus prerrogativas contribuya a cumplir con la sentencia de la Corte Interamericana para investigar a los demás generales que serían corresponsables de la masacre de Mapiripán. De igual manera enviamos copia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente

Rafael Barrios Medivivil
Presidente

Alirio Uribe Muñoz
Director Ejecutivo

Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo